



**RESOLUCIÓN
EXENTA**

REGULARIZA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DESIGNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN PARA LA PROPUESTA PÚBLICA N°11/2022 DENOMINADA "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ, SECTOR CENTRO SUR".

Iquique,

06 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 00177

VISTOS:

- a) La Resolución Afecta N° 03 de fecha 26 de julio de 2022, de SERVIU Región de Tarapacá, con toma de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de agosto del 2022, la cual contrata a constructora MAGA Ltda. RUT: 76.031.446-3, para la ejecución de la obra "**NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ, SECTOR CENTRO SUR**", Propuesta Pública N° 11/2022, por \$1.784.125.360.- IVA incluido y con un plazo de ejecución de 210 días corridos;
- b) La Boleta de Garantía N°16700463 del Banco del Estado, de fecha 08 de septiembre del 2022, a favor de SERVIU Región de Tarapacá, por un monto de UF 1.630 con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2024 de acuerdo con prórroga de fecha 15 de enero de 2024;
- c) La Resolución Exenta N°281 de fecha 28 de abril del 2023, de SERVIU Región de Tarapacá, que regulariza el procedimiento administrativo y aprueba un aumento de plazo del contrato por 90 días corridos hasta el 23 de julio del 2023;
- d) La Resolución Exenta N°649 de fecha 13 de octubre del 2023, de SERVIU Región de Tarapacá, la cual regulariza el procedimiento administrativo y aprueba un aumento de plazo del contrato por 75 días corridos hasta el 06 de octubre del 2023;
- e) La Resolución Exenta N°116 de fecha 20 de febrero del 2024, de SERVIU Región de Tarapacá, la cual regulariza el procedimiento administrativo y sanciona aumento de plazo, aumento de obras y obras extraordinarias, quedando como nuevo monto de contrato la suma de \$1.766.358.440 I.V.A. incluido, lo anterior para la obra individualizada en el visto a) precedente;
- f) La carta N°30/2024 de fecha 31 de enero del 2024, ingresada a nuestro servicio con fecha 31/01/2024 en donde la empresa constructora da cuenta del término de las obras y solicita recepción del proyecto individualizada en el visto a) precedente;
- g) El Informe Técnico de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por el I.T.O. SERVIU, donde se informa el término de las obras del proyecto individualizado en el visto a) precedente;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de regularizar el procedimiento administrativo, con la finalidad de designar a los funcionarios para conformar la comisión de recepción de las obras del contrato individualizado en el visto a) precedente.
- b) La solicitud oportuna efectuada por Constructora Maga Ltda. mediante carta individualizadas en el visto f) precedente; mediante la cual, informan término de obras y solicitan recepción de esta.
- c) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N°272/11/2024 (v. y u.) de fecha 8 de febrero del 202, dicto lo siguiente.

RESOLUCIÓN:

- 1º. **REGULARICÉSE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DESIGNESE** a los funcionarios que a continuación se indican para conformar la comisión de Recepción de las obras correspondientes a la propuesta singularizada en el visto a) de la presente resolución:

PRESIDENTE COMISIÓN : Sr. Jaime Oyarzo Castro.
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN : Srta. Carmen Salazar Treimún.
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN : Sr. Ismael Carrasco Toledo.

- 2º. **LOS FUNCIONARIOS** antes indicados, por razones de servicio, deberán dar cumplimiento a la presente Resolución a partir de la total tramitación del presente acto administrativo, teniendo un plazo de 05 días hábiles para la revisión de las obras y proceder a su recepción si correspondiere; en caso de existir observaciones, suscribir el Acta de Observaciones. Posteriormente, y con el objeto de verificar el fiel cumplimiento de la corrección de las observaciones por ellos señaladas, deberán constituirse nuevamente el día hábil siguiente de vencido el plazo máximo contractual de que dispone el contratista para corregir tales reparos, conforme a lo señalado en el Art. 124 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y suscribir el Acta de Recepción de las obras si fuere procedente.
- 3º. **LA COMISIÓN RECEPTORA** designada procederá en el momento de efectuar la recepción de las obras, calificar la gestión del Contratista, en virtud de lo dispuesto en el D.S. N° 127/1977 (V. y U.)}
- 4º. **EL DIRECTOR DE OBRA E ITO**, deberán estar presentes en cada acto que la Comisión Receptora realice y proporcionar todos los antecedentes de la obra y asesorar a la Comisión en todas las materias que se consulten.
- 5º. Notifíquese el presente acto administrativo a los funcionarios designados para que tomen conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ALTERMATT SELAME
DIRECTOR DE SERVIU REGION DE TARAPACA

AMV/CGM/JOC/IAT

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIRECCIÓN PROYECTO CIUDAD
- OFICINA DE PARTES

